



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0486-2016-GAF-MPC
Cañete, 31 de Octubre de 2016

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Escrito presentado por la Señora **MARIA ELSA VASQUEZ DE VERA**, de fecha 04 de Abril del año 2016, sobre solicitud de Liquidación y Pago de Intereses Legales Laborales y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 3° del Decreto Ley N° 25920, señala que: "El interés Legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente de aquel en que produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo (...); asimismo el artículo 1° del mismo cuerpo Normativo señala que el interés que corresponda pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0248-2013-AL-MPC, de fecha 04 de Julio del año 2013, se declaró PROCEDENTE, el pago sobre Liquidación de Pago de Bonificación diferencial en remuneraciones regulares por el Monto de S/. 20,603.60 Soles, a partir del mes de Setiembre del año 2003, hasta setiembre del año 2006;

Que, mediante Carta N° 037-2013-GAYF-MPC de fecha 22 de Julio del año 2013, se detalla el Cronograma de Pago que asumirá la Municipalidad Provincial de Cañete en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 248-2013-AL-MPC;

Que, mediante Informe N° 0247-2016-SGCC-MPC emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos de fecha 19 de Agosto del 2016, informa respecto al cálculo de Intereses Legales conforme se detalla en el recuadro correspondiente al Informe remitido

CONCEPTO	MONTO CANCELADO	INTERES POR PAGAR
Intereses Legales	S/. 20,603.60	S/. 5,173.10

Que, asimismo se adjunta las Hojas de Cálculo de la Bonificación Diferencial con el factor de la Tasa de Interés Legal según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;

Que, mediante Informe N° 667-2016-SGRRHH-MPC de fecha 26 de Agosto del 2016, recomienda se declare PROCEDENTE el pago de los Intereses Laborales solicitado por la recurrente;

Que, mediante Informe N° 1945-2016-GPPI-MPC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, de fecha 15 de Setiembre del año 2016, emite la Disponibilidad Presupuestal para el pago de Intereses Laborales a favor de la recurrente, cuyo monto asciende a la suma de S/. 5,173.10 Soles;

Que, conforme lo establece la autoridad del Servicio Civil en el Informe Técnico 774-2013-SERVIR/GPGSC e Informe Legal N° 339-2010-SERVIR/GG-OAJ, es necesario mencionar que las entidades del sector público, tienen la obligación de abonar a sus servidores las remuneraciones, bonificaciones y demás beneficios que le correspondan en la oportunidad fijada por la Ley, asimismo se establece que el devengo laboral no requiere que el trabajador





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0486-2016-GAF-MPC

lo exija Judicial o Extrajudicialmente, solo basta que el empleador no pague el adeudo laboral en la oportunidad debida, para que de manera automática y a partir del día siguiente en que se produjo el Incumplimiento, se devenguen los Intereses a favor del trabajador;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente que suscribe la presente;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por la servidora pública **MARIA ELSA VASQUEZ DE VERA**, sobre el Pago de Intereses laborales, de acuerdo al análisis de la normatividad vigente y de los informes expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pago por Concepto de Intereses Laborales por el monto de S/. **5,173.10 (Cinco Mil Ciento Setenta y Tres con 10/100 Soles)**, a favor de la servidora pública **MARIA ELSA VASQUEZ DE VERA**, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Recursos humanos, y Sub Gerencia de Tesorería a fin de que se realicen las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme al Art. 20° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General al interesado para su conocimiento fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

